

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

8741 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.E. 3 del Plan Parcial Sector CP1 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 4 de junio de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.E. 3 del Plan Parcial Sector CP1 de Cabo de Palos, presentado por Business & Rent.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de junio de 1999.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Álvarez.

Murcia

8742 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución I del P.E.R.I., Los Lages (gestión-compensación: 0035GC99).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1999, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del P.E.R.I. Los Lages (Los Garres-Murcia), presentado por la mercantil Promociones Limoncasa, S.L.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 1 de junio de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

8745 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Plan Especial "Bioressic Park Murcia", al Norte de los Martínez del Puerto.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial "Bioressic Park Murcia", al Norte de Los Martínez del Puerto, incorporando la subsanación parcial de deficiencias técnicas señaladas al respecto por las Administraciones autonómica y municipal, a cuyo texto refundido se prestó conformidad por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión del día 26 de abril de 1999.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

NORMAS Y ORDENANZAS REGULADORAS.

Las presentes Normas y Ordenanzas constituyen el marco normativo por el que se regirá la actividad constructiva en el ámbito del Plan especial "Biorrecssic Park Murcia" del P.G.O.U. de Murcia, y tendrán el significado que taxativamente se expresa en ellas.

TÍTULO 1.- VIGENCIA, CONTENIDO Y EFECTOS.

1.1.- OBJETO Y TERRITORIO.

El objeto de este Plan Especial es el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en el ámbito del Sector XIV del Suelo Urbanizable No Programado, denominado "Al Norte de los Martínez del Puerto", conforme a lo establecido en la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

1.2.-RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE.

En todo lo que no quede expresado en estas Normas y Ordenanzas será de aplicación lo establecido al efecto por el Plan General de Murcia, o cualquier otra normativa de rango superior, que pudiera existir.

1.3.- VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD.

Este Plan Especial entrará en vigor, y será de obligado cumplimiento tanto por los particulares como por la propia Administración actuante, inmediatamente publicada la resolución aprobatoria con transcripción de sus Normas Urbanísticas, conforme a la Ley estatal 7/1985, de 2 de Abril, de la que será responsable el órgano editor del Boletín Oficial de la Provincia.